



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.---

ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:
D. Jacob Anis Qadri Hijazo

Concejales:
D^a. Yoana María Concepción Freytez
D^a. Janet Díaz Rodríguez
D^a. Ithaisa Hernández Baute

D. Domingo Javier Herrera Hernández
D^a. Yésica Medina Díaz
D. Luís Alberto Ortega Martín

Secretario:
D. Guzmán González Pérez

Excusan su asistencia:
D. Argelio Hernández Ortega
D^a. Silvia Rodríguez Herrera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las diecinueve horas del día tres de febrero de dos mil veinte; se reunió previa convocatoria al efecto, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para el día de la fecha; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los señores concejales nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Vistos el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2019; es aprobada por unanimidad de los asistentes a las mismas, y presentes en esta.

SEGUNDO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, Y DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- Vistas las Resoluciones de la Alcaldía, desde la número 180/2.019, de fecha 20 de noviembre de 2.019, hasta la número 202/2.019, de fecha 31 de diciembre de 2.019. Y de la número 1/2020, de fecha 2 de enero de 2.020, a la número 16/2020, de fecha 27 de enero de 2.020.





Ayuntamiento de Barlovento

Se da cuenta de que no ha habido sesiones de la Junta de Gobierno Local desde la última sesión plenaria ordinaria.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las mismas.

TERCERO: MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Mociones:

Por Secretaría se da cuenta de que con fecha 30 de enero de 2.020, se registro una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la pretensión de Marruecos de ampliar las aguas territoriales; entró una vez confeccionado y notificado el orden del día de esta sesión, por lo que si se quiere tratar, se deberá votar la urgencia de la misma.

Con los requisitos del art. 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta del Sr. Alcalde, y por unanimidad de sus miembros asistentes, siete del total de nueve que de derecho se compone, y por tanto por mayoría absoluta legal, se procede a declarar de urgencia el presente asunto.

“MOCIÓN

En el año 2017, el Gobierno marroquí hizo pública una propuesta de modificación de dos leyes que afectaban a la Zona Económica Estratégica y a las aguas territoriales que lindan con Canarias.

Esa propuesta del año 2017, que fue trasladada a la página web del Gobierno, fue recuperada en diciembre del año 2019 y trasladada a una comisión de Pleno del Parlamento marroquí donde fue aprobada por unanimidad. Ante ese anuncio, hubo una reacción inmediata por parte de Canarias y de España planteando que esa unilateralidad expresada por el Gobierno marroquí no tenía cabida y que cualquier alteración de la delimitación de las aguas territoriales debía hacerse siempre con el consenso entre los países fronterizos, tal y como estipula la legalidad internacional.

Así, hubo una declaración hecha pública por parte del Gobierno de España y también del Gobierno de Canarias explicando que Marruecos dejaba sobre la mesa la aprobación de esas dos leyes sine die. Sin embargo, en el mes de enero de 2020, esas dos leyes han ido al Parlamento marroquí, donde igualmente se han aprobado por unanimidad.

Como consecuencia de esa aprobación, 24 horas después el Gobierno de Canarias aprobaba por unanimidad una Declaración Institucional en la que rechaza cualquier alteración por parte de Marruecos que afecte a las aguas





Ayuntamiento de Barlovento

canarias y, del mismo modo, rechaza cualquier política de hechos consumados por parte de Marruecos con respecto a las aguas territoriales.

En dicha Declaración Institucional, el Gobierno de Canarias es claro en su exposición acerca del respeto absoluto a la legalidad internacional que es la que marca las competencias, los límites y el trazado de las aguas territoriales.

Dado que no se ha definido el trazado, los límites y las coordenadas de dicha modificación por parte de Marruecos, no existen por tanto hechos consumados. Así, lo que se ha dado es el inicio de un proceso legislativo por parte de Marruecos para delimitar su zona marítima en el que lo único que recoge ese expediente es que el país vecino quiere establecer cuáles son sus aguas territoriales, un derecho que tienen todos los países.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la aprobación que ha realizado el Parlamento marroquí es provisional **y contra la misma no cabe por su provisionalidad recurso ante la ONU**, sino que debiera ser trasladada posteriormente al Senado para regresar de nuevo al Parlamento marroquí y finalmente convertirse en decreto, y tras la visita de la Ministra de Asuntos exteriores a Rabat, así como a Canarias, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de XXXX presenta la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España, como así se ha expuesto, para que siga sosteniendo que cualquier decisión que se tome respecto a la delimitación de aguas que afecte a las aguas españolas y en particular a las canarias se haga, como es debido, en consenso entre los países afectados, tal y como marca la legalidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta además las solicitadas depositadas por España ante la ONU hace ya un lustro, y teniendo también en cuenta las resoluciones de a propia ONU. Sin ello, la delimitación marítima en aguas del Atlántico oriental junto a Canarias no se ajustaría a derecho y por lo tanto Marruecos no podría hacerla efectiva unilateralmente, dado que sin ello en ningún caso ningún país fronterizo podrá modificar ni un solo milímetro la delimitación de las aguas territoriales españolas, la Zona Económica Exclusiva y la plataforma continental, ni las aguas canarias.**
- 2. Solicitar que, en caso de que el Gobierno y el Parlamento marroquí hiciera efectiva una delimitación unilateral que afecte a las aguas españolas y canarias, el Gobierno de España inmediatamente traslade su oposición ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para evitar su reconocimiento internacional.**





Ayuntamiento de Barlovento

3. **Valorar positivamente las acciones diplomáticas desplegadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en coordinación con el Gobierno de Canarias, de manera especial la contundencia de que no habrá delimitación efectiva de aguas colindantes entre los dos países sin que se produzca un acuerdo previo sobre el reparto de esas aguas por parte de ambos Gobiernos, y por ello no se permitirán actuaciones unilaterales ni se aceptarán hechos consumados.**
4. **Apelar desde esta institución al cumplimiento de la legalidad internacional, al respeto a las manifestaciones ya formuladas por España ante los organismos internacionales y a que sean la diplomacia, el diálogo y las buenas relaciones las que rijan el entendimiento entre Marruecos y España, unas relaciones de gran importancia en aspectos como la economía o la seguridad de ambos países.**
5. **Apoyar la Declaración Institucional del Gobierno de Canarias aprobada por el Consejo de Gobierno el pasado día 23 de enero.**

En Barlovento a 30 de Enero de 2020
Fdo. Itahisa Hernández Baute”

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando el Sr. Alcalde que su grupo está totalmente de acuerdo con el contenido de la moción, excepto con el punto nº 3, que considera que es un exaltamiento a la labor del Ministerio y del Gobierno de Canarias, cuando es su deber legal y de actuación; si se elimina el punto tercero, votarán a favor, y si no se abstendrán.

Seguidamente la concejala Sr. Hernández Baute accede que dicho punto sea retirado de la Moción.

Deliberado el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, seis del total de nueve que de derecho se compone, acuerda aprobar la referida Moción, borrando de la misma el punto 3º.

Ruegos y Preguntas:

Por el Sr. Alcalde manifiesta que se están haciendo las gestiones para legalizar las Piscinas de La Fajana.

- Por el concejal Sr. Ortega Martín se formula oralmente la pregunta de que en la sesión ordinaria pasada le preguntó por la farola que faltaba en el Parque de La Laguna, y todavía está sin poner. Contesta el Sr. Alcalde que pronto se pondrá.
- Por el concejal Sr. Ortega Martín se formula oralmente la pregunta al Sr. Secretario, de que si el importe máximo de contratación de obras a una empresa es de 40.000 € al año. Contesta el Sr. Secretario que el importe





Ayuntamiento de Barlovento

máximo legal que se puede contratar con una empresa, según modalidad de contrato, sería de 40.000 € para los contratos de obra, de 15.000 € para los contratos de suministro y de 15.000 € para los contratos de servicios; o sea que a una misma empresa, se le puede adjudicar mediante la modalidad de contrato menor, los importes anteriores en un periodo de tiempo de un año, entendiéndose que el año se refiere al ejercicio presupuestario. Interviene el Sr. Alcalde manifestando que en el Cabildo Insular no se entiende así, ya que no solo el presidente, sino cada consejero delegado por ejemplo, puede contratar obras a una misma empresa por valor de 40.000 € al año; y hay empresas que facturan al Cabildo más de la anterior cantidad al año, por la acumulación de varios contratos menores de diferentes consejeros delegados, y al parecer esto también ocurre en otros ayuntamientos. Contesta el Sr. Secretario que puede ser, que cada consejero delegado esté considerado como un órgano de contratación del Cabildo; pero en este ayuntamiento, solo hay dos órganos de contratación, el Ayuntamiento Pleno, que no adjudica contratos menores, ya que solo está facultado para las adjudicaciones cuyo precio base de licitación, sobrepase el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y la Alcaldía. El concejal Sr. Ortega Martín manifiesta que en las resoluciones 5 y 6 de este año, relativas a la contratación de dos obras de alumbrado a una misma empresa, se sobrepasa la cantidad de 40.000 €, en 243,45 €; a lo que contesta el Sr. Secretario, que si es así se corregirá dicha cuestión. Por último el concejal manifiesta que una de las resoluciones hace alusión a la adjudicación del alumbrado de navidad, y se adjudica cuando finalizó la misma, el 13 de enero, y una vez realizó la misma; contesta el Sr. Secretario que dicha obra no se pudo adjudicar en el año anterior, por falta de consignación, y que la misma se imputa al ejercicio actual.

- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta al Secretario, de que los escritos presentados por su grupo en el último trimestre del año pasado, solicitando los gastos e ingresos de las fiestas pasadas, otra sobre el estado de tramitación del PGO, otro relativo al alumbrado público, y otro relativo a la solicitud de las cláusulas administrativas que rigieron el anterior arrendamiento del bar de La Fajana, y otras más y que le pasara una relación por escrito; contesta el Sr. Secretario que hay algunas que se las puede dar inmediatamente, como esta última; pero otras como la relación de gastos e ingresos de las fiestas la tendrá que confeccionar el servicio de Intervención.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que en relación con la Resolución nº 182, anteriormente se vio la posibilidad de contratar al 100% de jornada laboral a los trabajadores para el parque recreativo de La Laguna y para la zona recreativa de La Fajana, con objeto de ampliar el horario de atendimento de dichas zonas; como el día en que se celebró la competición de bicicletas en La Laguna, en donde los trabajadores se fueron a las 13,00 horas; para lo cual habrá que incrementar la aportación municipal a dicho convenio. Contesta el Sr. Alcalde que en vez de un trabajador al 100% de jornada, se han puesto 2 trabajadores al 75% de





Ayuntamiento de Barlovento

jornada.

- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que en el presupuesto de este año, se contempla unas ayudas de 3.000 € a cada una de las dos asociaciones de mayores, para mantenimiento de sus locales; pero en la Resolución nº 185 se concede a una el importe de 200 € para mantenimiento de sus locales, o sea que se le vuelva a dar otra vez para lo mismo. Contesta el Sr. Alcalde que esa subvención de 200 € se le dio con cargo al año pasado, por uso de sus locales, incluida la cocina, para actos culturales o de navidad promovidos por este ayuntamiento, y que las ayudas nominada en el presupuesto de este año, se le darán a ambas asociaciones a lo largo del mismo.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que en la Resolución 190, en donde se adquiere material para el alumbrado público; le gustaría saber porqué para la adquisición de material no se piden más ofertas. Contesta el Sr. Alcalde que se está trabajando como todos los ayuntamientos; se intentar repartir tanto las obras como los suministros, con todas las empresas del municipio. El Sr. Ortega Martín dice que entre los materiales a adquirir está el contador de 230 w, que en donde está o se ha instalado dicho contador. El Sr. Alcalde le contesta que se lo dirá en la próxima sesión.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que en la Resolución 191, en donde se contrata a una empresa externa del mantenimiento del alumbrado público; cuando hay trabajadores de este ayuntamiento adscritos a dicho servicio. Contesta el Sr. Alcalde que lo que se pactó con la empresa, es el precio por hora efectiva de trabajo de un operario especializado, para arreglar ciertas averías del alumbrado público; aquellas que no puedan ser acometidas por el personal propio. Pregunta la citada concejala, como se gestiona el arreglo de las averías en el alumbrado público; a lo que contesta la concejal encargada del servicio de Alumbrado Público, Sra. Medina Díaz, de que las ordenes para arreglo del alumbrado público las de ella; y bien los vecinos o el propio personal del ayuntamiento le dan cuenta de las averías en el mismo; y cuando se tiene un rango de ocho o diez averías, procedemos a su reparación en el mismo día; intentando de esa manera optimizar los recursos que tenemos. Pregunta el concejal Sr. Ortega Martín, que entonces que hace el operario del alumbrado público, si no repara el mismo; a lo que contesta el Sr. Alcalde, que dicho operario suele estar en el almacén, arreglando tanto los materiales del alumbrado público, como de maquinaria y otras instalaciones del ayuntamiento, porque en un ayuntamiento pequeño, no les queda más remedio a los empleados públicos que hacer de todo. Pregunta dicho concejal que entonces cuando va a reparar el alumbrado público, a lo que contesta el Sr. Alcalde que cuando tenga que ir, va; manifestando el citado concejal que eso no contesta a su pregunta.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que en la Resolución relativa a la adjudicación del restaurante de La Gaviota, vemos que se presentaron dos plicas; y a una no se le admitió porque le





Ayuntamiento de Barlovento

faltaba un documento, que no acreditaba la falta de solvencia, y pregunta porque no se le concedió el plazo de tres días para que arreglara el mismo, y presentara nuevo documento corregido. Contesta el Sr. Secretario que en una de las bases, se especificaba que el documento de solvencia económica, que tenía que ser redactado por una entidad bancaria, no podía ser genérico; sino específica para dicha contratación, y tenía que referirse a la misma; y en otra de las bases hacía mención a que la no presentación de dicho documento, o su redacción incorrecta, invalidaba la oferta; y por lo que respecta a la corrección de documentos en un plazo de tres días, solo estaba contemplado, para la corrección de la declaración responsable.

- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que en la Resolución 8, vemos la compraventa de un terreno entre las calles Hernández Paz y Taburiente, y pregunta si se ha hecho algo allí. Contesta el Sr. Alcalde que el año pasado, se adquirió parte de los terrenos para la apertura del callejón que une ambas calles, y se realizó la obra correspondiente; y este año se adquirió el resto de dichos terrenos, que ya forman parte de dicho callejón.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que en la Resolución 9, vemos un informe del ADL, que consideramos que es vinculante, solicitando la adquisición de un vehículo todo terreno para la finalidad del curso de jardinería y montes del PFAE; y pregunta que si para hacer dicha compra a un particular, se necesita un peritaje de dicho vehículo. Contesta el Sr. Alcalde que si hay un peritaje realizado por el Taller Raúl, sobre el estado del vehículo y el valor del mismo. Continúa la citada concejala que si no es necesario, ya que se compra un vehículo, el poder licitarlo entre todos los particulares, y que los mismos en igualdad de condiciones hagan la propuesta. Contesta el Sr. Alcalde que además de haber arreglado un inmueble, destinado a impartir dicho curso, cuya duración es un año; le comunicaron la obligatoriedad urgente, de adscribir un vehículo municipal con determinadas características al mismo; y en la actualidad no disponemos de un vehículo 4x4 que podamos adscribir a dicho curso; por lo que tendríamos que adquirirlo; y tampoco tenemos consignación presupuestaria para adquirir uno nuevo, por lo que lo más práctico fue comprar uno de segunda mano, en este caso a un particular. La citada concejala manifiesta que una empresa de compraventa de automóviles usados, podría denunciar la compra de un vehículo a un particular, ya que es un servicio que tú estás comprando a un particular. El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario, si para la compra de un vehículo todoterreno, 4x4, que sirva para transporte de personas y maquinaria ligera, y por un importe de 2.000 €, y todo ello con carácter urgente, hay que ir a un procedimiento que implique publicidad y licitación; a lo que contesta el Sr. Secretario que la compra de dicho vehículo, es un contrato menor de suministro, que no necesita licitación, consta en el expediente la necesidad de su adquisición, en este caso urgente, la titularidad e idoneidad del mismo, el estado actual y la valoración del bien adquirir, y su consignación presupuestaria, por lo que no





Ayuntamiento de Barlovento

ve ninguna infracción desde el punto de vista legal, para poder realizar este contrato de suministro de un vehículo de segunda mano, que además también incluye otro averiado de la misma marca y modelo para repuestos; cuestión diferente sería si la adquisición del mismo superase dicha cantidad, entonces habría que ir a licitación, tal como se adquirieron dos vehículos en el año 2018. Por la citada concejala considera que para la adquisición del mismo, se debió haber dado publicidad para que los interesados presentaran sus ofertas, y ruego que el mismo se incluya en el inventario.

- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente el ruego, de que se arregle una zona en el barranco del Salto con vistas a los Acantilados Trail, ya que los corredores ya están entrenando por dicho lugar. Contesta el Sr. Alcalde que dará las ordenes oportunas para su arreglo.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente el ruego, de que se intente arreglar los ruidos que provoca la tubería de abastecimiento de agua de La Fajana, por la falta de válvulas de retención; ya que los mismos impiden el descanso nocturno, de algunos vecinos de la zona de Lomo Machín.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que si los talleres de AFA que se estaban impartiendo, se suspendieron por algún motivo, y vemos que se va a hacer un proyecto de medidas cognitivas. Contesta la concejala delegada de Servicios Sociales, Sra. Díaz Rodríguez, que no se dan porque no subvencionan a AFA; se han solicitado, pero no tienen personal; y en cuanto a proyectos relacionados, se han solicitado 3 presupuestos, y hemos escogido uno, el más económico; a lo que la anterior concejala manifiesta, que se alegra de que por lo menos se pidan tres ofertas en servicios sociales.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que el proyecto de Serojo en la biblioteca del Faro llegó a su fin, y si se puede saber porque. Contesta la concejala delegada de Cultura, Sra. Concepción Freytez, que de momento si, por motivos personales de su director, y por falta de participación de niños y adultos, y se prevé su continuación en un futuro enfocado a los niños; pregunta la anterior concejala que aproximadamente cuanto era el coste de dicho proyecto, a lo que contesta la concejal delegada, que sobre los mil euros.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que como va el punto de atletismo en el Plan de Promoción Deportiva. Contesta la concejala delegada de Deportes, Sra. Concepción Freytez, que el atletismo no se está dando este año, y se ha dado de baja a partir del mes de enero, porque los padres no querían acudir a las concentraciones. Contesta la anterior concejala que en el programa Sociomotriz, el taller de Ajedrez para Mayores se ha dejado de dar. Contesta la concejala delegada de Deportes que se ha dejado de dar desde el mes de octubre, por falta de usuarios, y que ha sido sustituida por la actividad cognitiva.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente el ruego, de que en libro de resoluciones hay una relativa a la contratación del servicio de





Ayuntamiento de Barlovento

enfermería para la Residencia de Mayores; si se le puede dar relación de las personas contratadas para la Residencia de Mayores y Centro de Día; a lo que contesta el Sr. Alcalde que si, y que la persona contratada para el servicio de enfermería es un autónomo, y luego hay personal laboral contratado para otras actividades. Manifiesta la citada concejala, que por falta de personal, le han llegado quejas de que están levantando a las personas que viven en la Residencia antes de las ocho, y luego le dan tarde el desayuno, sobre las once; todo ello derivado, de que no hay personal para bañarlos a todos los residentes. Contesta el Sr. Alcalde que a lo mejor puede que ocurra algún día, pero que la tónica actual no es esa. La anterior concejala manifiesta que también le han comentado, que en horario de visita se acumula mucha gente, en una sala pequeña y que tiene un solo baño; y pregunta de que cuando hay bajas por enfermedad del personal, como se sustituyen, a lo que la concejal delegada de Servicios Sociales, manifiesta que hasta ahora con personal en prácticas del PFAE.

- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que al parecer la galería de Los Loros, que es la única que abastece de agua al depósito de agua potable de este municipio, no garantiza el suministro del caudal suficiente para dar abasto, debido a un rotura del canal principal; y pregunta que se piensa hacer, para remediar dicha cuestión. Contesta el Sr. Alcalde que se está en contacto con la dirección de la galería de Los Loros, que ha sido elegida recientemente; y él estuvo en la junta de la comunidad que celebró el sábado, y hay preocupación porque se están perdiendo alrededor de 100 pipas, y lleva un año a ese paso; luego es una galería que en su día, a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Aguas, no se dio de alta en el registro, por lo que no puede recibir ayudas públicas; es una empresa privada donde este ayuntamiento tiene poca decisión, solo la derivada de las participaciones de su propiedad; pero por lo que respecta al abasto de agua potable, habrá que solucionarlo cuanto antes mejor, ya que la situación se agravará en verano; por este asunto ha ido varias veces, tanto al Cabildo Insular como al Consejo Insular de Aguas, y se han propuesto diversas cuestiones, como esperar a ver si el Interventor del Consejo informa favorablemente de la posibilidad de dar una subvención a dicha galería para el arreglo del canal, o la posibilidad de otorgarle una ayuda directa a este ayuntamiento, para que declare la tramitación de emergencia en la contratación de dicha obra, ya que el Cabildo no la puede declarar de emergencia, y este ayuntamiento si, porque es un servicio público de obligado cumplimiento por parte del mismo; es una cuestión que le preocupa mucho, y que habrá que solucionar lo más pronto posible.
- Por la concejala Sra. Hernández Baute se formula oralmente la pregunta, de que la Asociación Cultural Fuentellano hizo llegar un escrito, solicitando una actividad por parte del ayuntamiento, para ver los documentos de propiedad de los terrenos donde estaba ubicado el antiguo molino, del que hoy quedan los restos, y quisiera saber como este ese asunto. Contesta el Sr. Alcalde que desconoce de quién son los terrenos, y que averiguaran por el





Ayuntamiento de Barlovento

dueño actual, y que con su autorización, el ayuntamiento se compromete a realizar las acciones de limpieza del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

El Alcalde

El Secretario

